



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Servicio Administrativo Financiero

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/21

OBJETO: COMPRA DE ALCOHOL EN GEL

EXPTE: 233-7281/2021

DESTINO: MINISTERIO DE GOBIERNO DD. HH. TRABAJO Y JUSTICIA

APERTURA: 29/01/2021

HS. 10:30

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES:

ART. 1° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla del organismo contratante saf.mingob@gmail.com, indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura/lectura de propuestas.

Asimismo, en caso de presentarse la oferta vía mail, el oferente deberá dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "*acuso recibo de recepción de mail*", la carga u obligación descrita en el párrafo precedente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente.

La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

ART. 2° - GARANTÍAS:

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Para contrataciones superiores a 100 jornales (100 x \$1.139,84= \$113.984,00) el 5% del monto de la oferta.

Para contrataciones NO superiores a 100 jornales podrá NO requerirse garantía



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Servicio Administrativo Financiero

de mantenimiento de oferta.

DE LA ADJUDICACIÓN:

El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

ART. 3° - CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el titular de la UOC requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable de éste estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la UOC deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

DE LA ADJUDICACIÓN: La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la Ley N° 8.072, luego de dos días hábiles de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en el plazo que fije la UOC. Vencido el mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

ART. 4° - DOCUMENTACIÓN:

En caso de haberse requerido alguna documentación en los pliegos o de que su presentación resulte necesaria luego, si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el titular de la UOC requerirá la presentación de la misma dentro del plazo razonable que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la UOC deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Servicio Administrativo Financiero

requiriendo dicha documentación de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

ART. 5° - CONCURRENTES:

Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación –dentro del plazo que se establezca al efecto- y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

En caso de que la Unidad Central de Contrataciones establezca en qué rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, la UOC deberá tener en cuenta esa circunstancia.

ART. 6° - ADJUDICACION:

La adjudicación se comunicará al interesado mediante CORREO ELECTRONICO y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta.

Formalizándose la misma, con la entrega y recepción de la orden de compra, la que deberá efectuarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal de adjudicación

ART. 7° - PRECIOS:

Precios: Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta y la vigencia del contrato. La oferta deberá incluir los gastos de flete, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todo otro gasto o tributo necesario para que los bienes se encuentren en condiciones de utilización, los que estarán a cargo exclusivamente de los oferentes.

ART. 8° - INCREMENTOS/DISMINUCIONES:

El organismo contratante podrá por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos el treinta por ciento (30%) del total pre adjudicado o adjudicado. El aumento o la



disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto.

LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ART. 9° - PENALIDADES: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

A)

1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aún cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del Ministerio al que pertenezca.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ART. 1° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: plazo durante el cual tiene válida su cotización, contado a partir de la fecha de apertura de sobres.

ART. 2° - FORMA DE PAGO: A 30 días de presentación de factura debidamente conformada y de según cronograma de pagos a proveedores fijado por el Ministerio de Economía.

ART. 3° - ENTREGA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGAS: Deberá indicar cantidad de días, no aceptándose el término INMEDIATO.

En caso de ofrecer entregas parciales deberá indicar esa circunstancia de modo expreso.

En el supuesto que el proveedor que resultare adjudicatario no entregare los productos en el plazo y la forma prescripta o señalada en su oferta, el organismo destinatario podrá adjudicar según el orden que resultare establecido en los cuadros de pre-adjudicación, sin perjuicio de las sanciones y multas que podrían recaer sobre el oferente incumplidor.

ART. 4° - LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso, ala oeste.

ART. 5° -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las presentes Especificaciones Técnicas comprenden características básicas que deben reunir los bienes requeridos, haciendo constar, que todo aquello que no está debidamente detallado en las especificaciones y forme parte de su propuesta será analizado por la Comisión de Pre Adjudicación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Servicio Administrativo Financiero

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	100	LITROS DE ALCOHOL ETILICO AL 96º		
2	50	LITROS DE ALCOHOL EN GEL		
3	10	PULVERIZADOR PARA ALCOHOL LIQ.		
4	10	ATOMIZADOR PARA ALCOHOL EN GEL		
	TOTAL			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Servicio Administrativo Financiero

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

Salta, de de
2020.-

Sr. Titular de Unidad Operativa Contrataciones

Del Ministerio de...

El/los que suscribe/n:

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma

.....

..... con asiento en calle
Nº

..... de la ciudad de Provincia de

....., con Teléfono/fax Nº, inscrita en

forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el Nº

....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación Nº: "

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de
Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de
ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores
no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales,
Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta,
ciudad de Salta, en calle..... Nº.....

Teléfono..... y domicilio electrónico en la casilla de correo
electrónico:..... en el cual serán válidas todas las notificaciones
relacionadas con la presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

..... Firma del/los Oferentes